

**ECOS Y COMENTARIOS****Ricardo de Lorenzo**

Actualización: 16/11/2009 - 12:02H

LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL Y EL TRÁFICO DE ÓRGANOS

El Consejo de Ministros envió el pasado viernes a las Cortes la reforma de más de 130 artículos del Código Penal y la trasposición de una decena de normas internacionales y europeas, incluyendo en esta reforma el tráfico de órganos. El anteproyecto de esta Ley pasó por Consejo de Ministros en noviembre de 2008 y posteriormente fue remitido para informe al CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

Entre los 10 nuevos delitos que incluirá la nueva reforma figura el tráfico ilegal de órganos, que será aplicable tanto a quien promueva, favorezca, facilite o publicite su obtención como al receptor que, conociendo el origen ilícito del mismo, consienta en la realización del trasplante.



El Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, preveía declarando en su artículo 8.1 y 8.4, la ilegalidad del tráfico de órganos: "No se podrá percibir gratificación alguna por la donación de órganos humanos por el donante, ni por cualquier otra persona física o jurídica". "No se exigirá al receptor precio alguno por el órgano trasplantado". Asimismo, el epígrafe tercero del citado artículo amplía la actuación ilícita a "cualquier publicidad sobre la necesidad de un órgano o tejido o sobre su disponibilidad, ofreciendo o buscando algún tipo de gratificación o remuneración"

Sin embargo, aunque las prohibiciones quedan suficientemente delimitadas, la realidad es que no ocurría lo mismo con las sanciones o penas que se imponen a aquellos que no cumplan los citados preceptos, dado que el Código Penal de 1995, vigente tipifica la extracción de órganos como un delito de lesiones, excluyendo del régimen sancionador el tráfico y comercio de partes del cuerpo humano. Sin embargo, como consecuencia del aumento de anuncios en los últimos años en internet y la proliferación del mercado negro hicieron que la Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez, siguiendo las inquietudes planteadas del responsable de la ONT, Rafael Matesanz, había solicitado al Ministro de Justicia la incorporación del tráfico y comercio de órganos, pretendiendo responder de esta manera a una preocupación social que se había agravado en los últimos años.

El Ministerio de Sanidad y Política Social aunque remitía habitualmente todos los anuncios que aparecían en internet sobre la compra o la venta de partes del cuerpo a la Unidad de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil, sobre la base de que nuestro sistema de trasplantes está asentado en los principios de solidaridad, transparencia, equidad, anonimato y acceso universal, habiéndose computado más de 31 casos de publicidad sobre tráfico ilegal de órganos en España la realidad de las dificultades propias de internet y la normativa vigente hacían prácticamente nulas las acciones, lográndose únicamente la retirada de los anuncios. Esta nueva reforma enmendará esperemos definitivamente esta ausencia sancionadora.